



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N° 0463-2023-DIRESA-ICA/DG

Ica, 23 de Mayo del 2023

Visto: El Expediente **E-024638-2023**, de fecha 11/04/2023, mediante el cual se solicita la expedición de la Resolución de Termino de SERUMS; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la administración pública las actuaciones de los funcionarios y autoridades públicas deben desarrollarse dentro del marco normativo establecido en la Ley y en la Constitución, marco que contiene sus competencias, así como los límites de sus actuaciones;

Que, mediante Ley N° 23330, Ley que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, se crea el SERUMS y se establecen las pautas y procedimientos para su prestación y desarrollo;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 037-2020, se crea el SERVICIO COVID ESPECIAL – SERVICER y mediante Resolución Ministerial N° 966-2020-MINSA, se aprueba la Guía Técnica de "Procedimientos de Convalidación del SERVICIO COVID Especial – SERVICER, para su contabilización como parte del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS", en los cuales se establece que al término del SERVICER, se otorga una Constancia por el tiempo efectivo que se contabiliza como parte del SERUMS regulado por la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud;

Que, mediante el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que los profesionales que realizan el SERUMS modalidad remunerada, deben acreditar la realización de dos (02) cursos de formación dictados por la ENSAP y los profesionales de la modalidad equivalente, un (01) curso. Asimismo, en concordancia con el Artículo 41, del citado reglamento, las constancias de aprobación de los cursos de formación dictados por ENSAP, forman parte del Informe Final;

Que, mediante los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley N° 23330, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias, se establece que la bonificación es un beneficio que se otorga al profesional, por haber prestado servicios en zonas de frontera o de menor desarrollo del país, y se establecen los quintiles y los porcentajes y puntos que estos bonifican;

Que, en este marco, Don **JESUS GABRIEL TOVAR HINOSTROZA**, identificado con DNI. N° **70242402**, de profesión MEDICO CIRUJANO, con Colegiatura N° **086441**, egresado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA**, se inscribió y participo en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2022-I, modalidad **EQUIVALENTE**, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, el cual tiene fecha de inicio 01/07/2022 y fecha de termino 30/04/2023;

Que, mediante Provelido N° 06378, otorgado por la Dirección Regional de Salud de Ica, se tiene que Don **JESUS GABRIEL TOVAR HINOSTROZA**, adjudico una plaza en la **SANIDAD FAP PISCO** -, ubicado en el Distrito de **SAN ANDRES**, provincia de PISCO, departamento de ICA, Quintil de Pobreza (3), para que realice el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante acuerdo N° 008-2022-CR-SERUMS, conteniendo el Acta de Sesión EXTRAORDINARIA N° 012-2022-CRS, de fecha 09 de Diciembre 2022, el Comité Regional SERUMS acordó convalidar el periodo de prestación del SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS de don **JESUS GABRIEL TOVAR HINOSTROZA**, quien laboro en la



UNIDAD EJECUTORA 404 – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO, desde el 01 de Junio 2020 al 30 de Junio 2020; considerándole **UN (01) mes**;

Que, mediante **ANOTACION ADICIONAL EN EL PROVEIDO N° 06378**, se consignó el acuerdo N° 008-2022-CR-SERUMS del Acta de Sesión Extraordinaria N° 012-2022-CRS, de fecha 09 de DICIEMBRE de 2022, adoptado por el COMITÉ CENTRAL DEL SERUMS, en el cual se acordó convalidar el tiempo de prestación en el SERVICER para su contabilización como parte del SERUMS; por lo que determino que la nueva fecha de término del SERUMS de Don **JESUS GABRIEL TOVAR HINOSTROZA**, es el 30 de MARZO 2023.

Que, mediante Informe N° 0042-2023-DEGyDRRHH-SERUMS, emitido por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos (Área SERUMS) - Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa a la de la DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA; que de la revisión del expediente de visto y sus anexos, en el cual obra el Informe final SERUMS, presentado por el profesional de la salud; la Constancia de no adeudar bienes al establecimientos salud donde se realizó el SERUMS; la Constancia de termino de SERUMS, expedida por el Jefe del establecimiento donde se realizó el SERUMS; las constancias de aprobación de los cursos de formación dictados por la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP), copia del acuerdo del Comité Regional SERUMS y sus anexos, mediante el cual se acordó convalidar el tiempo realizado en el SERVICER para contabilizarlo como parte del SERUMS y el proveído N° 09427 con Anotación Adicional; se tiene que Don **JESUS GABRIEL TOVAR HINOSTROZA** el término de la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, atendiendo a lo señalado por la Oficina General de Recursos Humanos, y a lo antes expuesto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que determina la conclusión del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y sus modificatorias; el texto Único Ordenado de la ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales modificado por la Ley 7902;

Con el Visado de la Coordinación SERUMS, de la Dirección de la oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concluido el Servicio Rural y urbano Marginal de Salud – SERUMS a Don **JESUS GABRIEL TOVAR HINOSTROZA**, identificado con DNI. N° **70242402**, de profesión MEDICO CIRUJANO, con Colegiatura N° **086441**, quien realizo el SERUMS en la SANIDAD FAP PISCO, ubicado en el Distrito de SAN ANDRES Provincia de PISCO, Departamento de Ica, Quintil de Pobreza (3) Pobre, en el periodo comprendido desde el 01 de Julio 2022 al 30 de marzo del 2023 y contabilizo como parte del SERUMS el servicio COVID Especial SERVICER , realizado en la **UNIDAD EJECUTORA 404 – HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO**, desde el 01 de Junio 2020 al 30 de Junio 2020, UN MES (01) completando su Periodo SERUMS.

ARTICULO 2°.- Disponer que el Informe Final de SERUMS, sea custodiado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Ica, para su archivo correspondiente.

ARTICULO 3°.- Notificar la presente resolución, a la parte interesada y el órgano competente para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,

VMMV/DG-DIRESA
LMJC/DE-OEGyDRRHH
ACH/J-UDRH
RPC/COORD-SERUMS



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional de Salud de Ica